**INFORME SECRETARIAL** - Bogotá DC., 22 de enero de 2024. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente acción de tutela del Sr. FABIO ENRIQUE PINZÓN MARTÍNEZ con C.C. 79.294.071, con 36 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 22 de enero de 2024, Secuencia 1013, Tutela en Línea 1862124, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el **N° 2024-10007** y, a partir del 22 de enero de 2024, hubo cambio de Secretaria

CAROLINA FORERO ORTIZ Secretaria

## JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones y requisitos generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

## **DISPONE:**

- 1. ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor FABIO ENRIQUE PINZÓN MARTÍNEZ, identificado con la C.C. 79.294.071, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES representada legalmente por su presidente Jaime Dussán Calderón o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital, igualdad y habeas data.
- 2. NOTIFICAR el presente proveído por el medio más expedito a la entidad accionada, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su representante legal o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
- 3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: DARB.

**ALBEIRO GIL OSPINA** 

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 009 de fecha 23/012024

CAROLINA FORFRO